

Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede con reporte de notificación del demandado. Sírvase proveer.

Armenia Q., 27 de octubre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Veintisiete (27) de octubre dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2018-00320-00**

La apoderada judicial de la parte actora, solicita autorización para agotar la notificación de la ejecutada vía correo electrónico; no obstante, ello ya fue resuelto en auto del 4 de junio de 2021, razón por la cual no se emite nuevo pronunciamiento al respecto.

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente el reporte de notificación vía correo electrónico del demandado, efectuada por la parte actora a través de la empresa de mensajería "Postacol" la cual arroja resultados infructuosos.

SE REQUIERE a la parte actora para que, asumiendo la carga procesal que le compete, se sirva integrar el contradictorio logrando la notificación del extremo demandado reportando para ello nuevas direcciones en el término no superior a treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito y dejar sin efectos la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Debe tener presente que en la actualidad hay restricciones para el ingreso de usuarios al Palacio de Justicia con ocasión a la emergencia sanitaria causada por el Covid-19 y por ello, es necesario indicar en el citatorio que el demandado debe notificarse a través del correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co del Centro de Servicios Judiciales, señalando los datos del proceso, su radicado y el juzgado que lo requiere.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

662718cb5a0f55bcc109134ae014361e26d702dad57426224df83def9ffa3fa6

Documento generado en 27/10/2021 08:21:29 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**